



El plan de desarrollo territorial –PDT- es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por:



- 1 Diagnóstico**
- 2 Parte Estratégica**
- 3 Plan de Inversiones**

POR QUÉ EL PDT?



Cumplir

con los compromisos establecidos en los programas de gobierno, los cuales deben estar incluidos en los planes de desarrollo.



Generar

procesos de diálogo y rutas de acción entre el gobierno local y la comunidad en torno a las problemáticas y las posibles soluciones que un municipio o departamento debe ofrecer para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.



Establecer

la utilización eficiente de los recursos en la prestación de distintos bienes y servicios públicos, los cuales deben orientarse al logro de resultados concretos en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.



Articular

de forma eficiente las apuestas de cada territorio a las grandes apuestas nacionales, tales como la Construcción de Paz, los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, y las estrategias y apuestas regionales del Plan Nacional de Desarrollo

Contar

con un instrumento a través del cual sea posible realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras que cada entidad haya decidido fijarse a lo largo de los cuatro años de gobierno.



¿QUÉ NORMATIVA ESTABLECE SU PROCEDIMIENTO?



La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley” (CP, 1991).



Ley 152 de 1994: Ley Orgánica de Planeación, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el nivel municipal y departamental.



Artículo 31º: “Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales serán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”.



La Ley 2056 de 2020, en su artículo 30, determinó que en el proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, éstas deberán identificar y priorizar “las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías



¿QUÉ NORMATIVA SE CONTEMPLA?

01

Ley 152 de 1994: Ley Orgánica de Planeación.

02

Ley 1909 de 2018: Estatuto de la Oposición

03

Ley 1757 de 2015: Estatuto de la Participación

04

Ley 2294 de 2023: Ley del PND Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026

05

Ley 1551 de 2012: Régimen Municipal

06

Decreto 1865 de 1994: Armonización ambiental de PDT

07

Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil

08

La Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia

Exposición de motivos:

Antecedentes de hecho y de derecho

Acuerdo Municipal

Identidad material

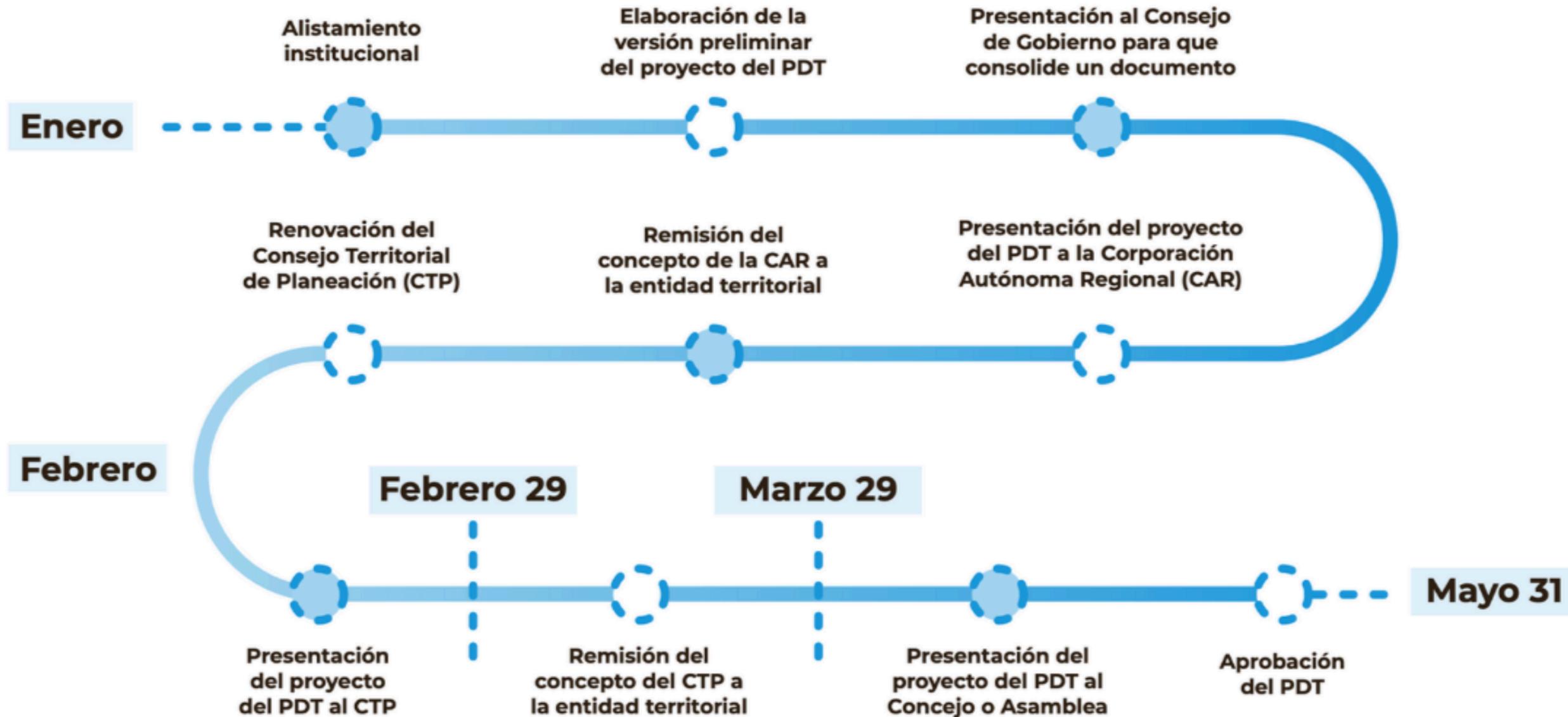
Identidad conceptual

Identidad consecucional

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. *"Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar"*.



¿Cuál es el proceso y fechas claves para la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial (PDT)?



Diagnóstico

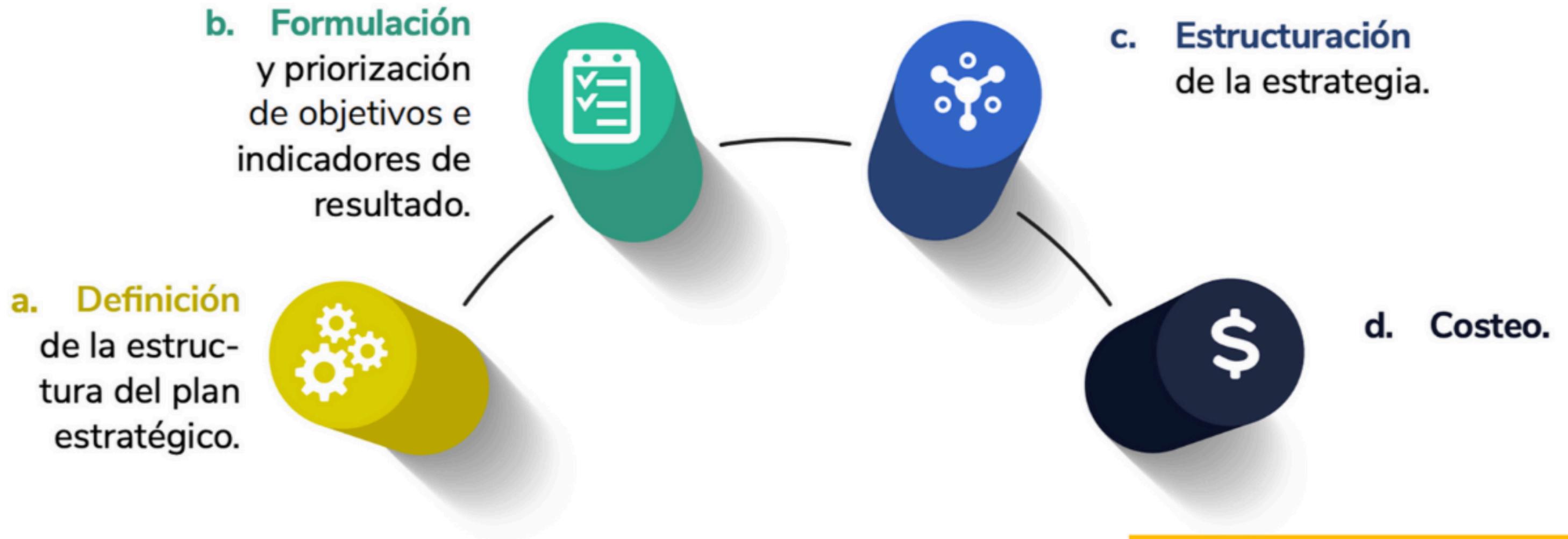
El DNP propone abordar seis pasos para construir el diagnóstico del plan de desarrollo territorial⁵:

Figura 5. Pasos para la elaboración del diagnóstico



COMPONENTE ESTRATÉGICO

Figura 6. Pasos para la elaboración de la parte estratégica



Fuente DNP- Sispt 2024

COMPONENTE ESTRATÉGICO

PLAN

PROGRAMA

PROYECTO

META DE RESULTADO

INDICADOR RESULTADO

META DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO

FORMULACIÓN

EJECUCIÓN



3.2 ¿Cómo formular metas?

La estructura para formular una meta es la siguiente:

Verbo +	Valor+	Sujeto +	Frase calificativa
Aumentar	en 40%	la cobertura de educación básica secundaria	durante el periodo de gobierno.
Incrementar	al 100%	la cobertura en régimen subsidiado	en el cuatrienio
Disminuir	en un 20%	el déficit de vivienda	durante los dos primeros años de Administración

3.3 ¿Cómo formular indicadores?

Para la formulación del indicador cuantitativo se debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- Objeto a cuantificar, descrito por el sujeto.
- Verbo en participativo que denote la característica deseada del sujeto.
- Complemento o frase calificativa: especificación de la acción que recae sobre el sujeto.

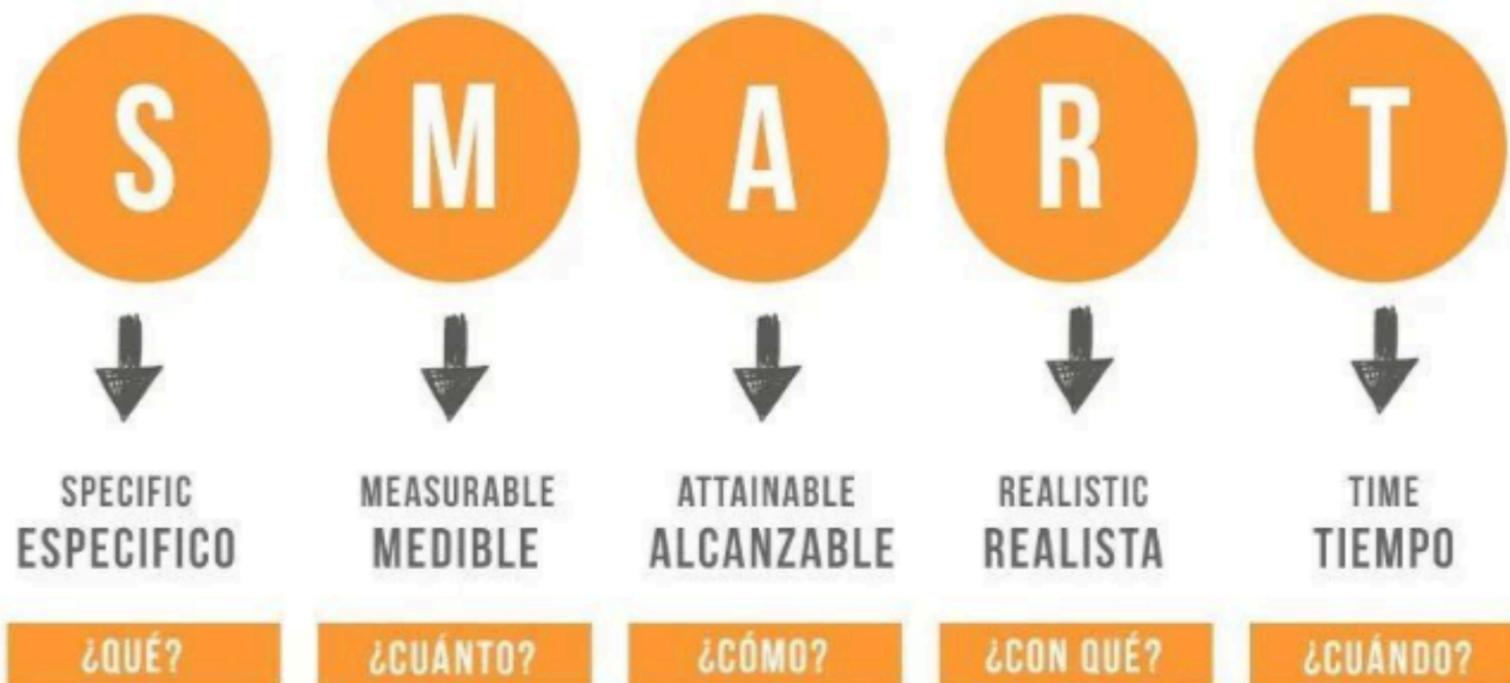
A continuación se presentan algunos ejemplos de indicadores:

Sujeto	+	Verbo en participio pasado	Frase calificativa
Aulas educativas	+	Construidas	en la zona rural
Niños y jóvenes estudiante	+	Beneficiados	con el servicio de transporte escolar

METAS

	Meta de Resultado o Bienestar	Meta de Producto	Meta de Gestión²
Características	<p>Expresa el cambio de la situación social o material inicial (solución de un problema o aprovechamiento de un potencial).</p> <p>Se obtiene a través de la provisión de bienes y/o servicios (productos).</p>	<p>Hace referencia a bienes y servicios que permitirán obtener los resultados esperados.</p> <p>Se obtiene mediante los procesos de transformación de los insumos (lógica de cadena de valor).</p> <p>Contribuye al logro de la meta de resultado asociada.</p> <p>Es un valor positivo.</p>	<p>Hace referencia a acciones, procesos, procedimientos y operaciones para alcanzar las metas de producto.</p> <p>En los proyectos, mide el grado de avance de las actividades.</p>
Ejemplos	<p>Cobertura neta en la educación básica</p> <p>Porcentaje de población afiliada al sistema de salud.</p> <p>Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años</p>	<p>Puente construido en vía primaria nueva</p> <p>Cupos que se encuentran en integración con la Educación Media</p> <p>Viviendas de Interés Prioritario rural construidas</p> <p>Sedes de instituciones de educación superior dotadas</p>	<p>Tramitar vigencias futuras por \$5 mil millones.</p> <p>Alquilar dos buses escolares.</p> <p>Elaborar una (1) cartilla de educación ambiental</p>

INDICADORES



■ Ilustración 3. Características CREMA de un indicador



INDICADORES

2.5 Construir la ficha técnica del indicador

Un indicador está compuesto por varios parámetros que se agrupan en una ficha técnica, documento que se puede definir como la hoja de vida del indicador. A continuación, se presentan estos elementos:

2.5.1 Elementos descriptivos:

Los primeros elementos que componen un indicador son los parámetros que permiten identificar las características básicas y el objetivo del indicador, así como la metodología empleada para estimarlo. Estas características básicas son:

1. **Nombre del indicador:** es el nombre que se definió en pasos anteriores. Debe ser un reflejo del objetivo que se quiere medir, además de ser sencillo y concreto.
2. **Descripción general:** es una explicación cualitativa que da cuenta de la utilidad del indicador, donde se incluye el alcance del indicador, precisando qué es, por qué y para qué se mide.
3. **Fuente de información:** se refiere a la operación estadística o el sistema de información del cual provienen los datos. Adicionalmente, en este elemento se incluye el nombre de la entidad que se encarga de reportar los

4. **Periodicidad:** la temporalidad con la cual se reporta la información (mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual).
5. **Año inicial de serie histórica:** en caso de tener una serie histórica, se debe indicar desde qué fecha se tiene la información.
6. **Objetivo:** el objetivo que busca medir⁵.
7. **Metodología de cálculo:** una descripción de los pasos o el proceso para calcular el indicador. Esta descripción hacer mención a los siguientes temas:
 - i. ¿Cómo es el procesamiento de los datos y cuál es la fuente de los mismos?
 - ii. ¿En qué consiste el cálculo del indicador (si es una transformación de variables, cómo se debe realizar)?.
 - iii. De ser posible, una descripción de las variables utilizadas en el cálculo. Por ejemplo: si el indicador es “Aulas con equipamientos para clases de TIC”, se debe definir qué se entiende por “equipamientos para clases de TIC”.
8. **Fórmula de cálculo:** la representación matemática del cálculo del indicador.
9. **Unidad de medida:** parámetro de referencia para determinar la magnitud y el tipo de unidad del indicador. (p.ej. Número, personas, kilómetros, porcentaje, entre otras posibles unidades de medida).